



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO REGIONAL N° 067 -2022-GRP-CRP.

Puno, 19 de abril de 2022.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 13 de abril de 2022, el Pleno del Consejo Regional, aprobó la emisión del Acuerdo Regional con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

Que, conforme al desarrollo de la sesión ordinaria de fecha 13 de abril de 2022 y en la estación Orden del Día, se tiene agendado el Oficio N° 466-2022-GR-PUNO/GR, de 31 de marzo de 2022, presentado por el Lic. German Alejo Apaza, Gobernador Regional quien comunica "...que la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional, concluye en la Opinión Legal N.º 088-2022-GR-PUNO/ORAJ, de fecha 26 de marzo de 2022, indicando, 1) Estando pendiente la promulgación de la Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento Interno de Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, es pertinente incorporar los artículos 14, 15 y 16 del artículo 3 de la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización..." entre otros artículos que deben





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ser evaluados, para su aprobación en sesión de Consejo Regional y su posterior publicación y promulgación de Ordenanza Regional según norma;

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme al documento remitido, se procede a someter a votación entre sus miembros;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961, y por mayoría,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR LA CONFORMACIÓN DE LA “COMISIÓN ESPECIAL PARA EVALUAR E INCORPORAR MODIFICATORIA DE NORMAS AL REGLAMENTO INTERNO DE CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO”, en razón a la Opinión Legal N.º 187-2022-GR-PUNO/ORAJ y la Opinión Legal N.º 088-2022-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Puno.

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR, los integrantes de la “COMISIÓN ESPECIAL PARA EVALUAR E INCORPORAR MODIFICATORIA DE NORMAS AL REGLAMENTO INTERNO DE CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO” compuesto por los siguientes consejeros Regionales:

PRESIDENTE : PELAYO CUBA PÉREZ.
SECRETARIO : SEVERO VIDAL FLORES CCOPA.
1º MIEMBRO : JOSÉ LUIS BORDA CAHUA.
2º MIEMBRO : ISIDRO PACOHUANACO PACCO.

ARTICULO TERCERO. - OTORGAR, el plazo de 60 días calendario, para que la referida comisión especial pueda efectuar el análisis correspondiente y de ser necesario pueda recabar información pertinente y presente su informe con las conclusiones y recomendaciones pertinentes ante el Pleno del Consejo Regional.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

CPC Freddy Efraín Kiviera Cutipa
 PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL